



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de *Julio* del 2023

Visto, el expediente N° 23-INR-010815-001, que contiene el Oficio Múltiple N° 000067-2023-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; los Informes N° 037 y 040-2023-EO-OEPE-INR y Proveídos N° 835 y 846-2023-OEPE/INR, emitido por el Jefe de Equipo de Organización y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones a las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otros;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; y asimismo, señala en su artículo 53° que, el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, y la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es la Unidad Orgánica encargada de lograr la efectividad de planeamiento estratégico y operativo, del sistema presupuestario, de la organización y del sistema de inversión pública, depende de la Dirección General; teniendo asignado, entre sus objetivos funcionales, cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al INR;

Que, mediante los Informes N° 037 y 040-2023-EO-OEPE-INR, de fecha 21 y 23 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita la emisión del acto resolutorio que conforme el Equipo Técnico, para la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, encargado de la elaboración y aprobación del mismo;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Instituto Nacional de Rehabilitación, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Manual de Operaciones (MOP) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; el cual estará conformado por las siguientes unidades de organización:

- Directora Adjunta en representante de la Dirección General
- Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
- Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe del Equipo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien actuará como Coordinador del Equipo.



Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo conformado en el artículo segundo, desarrolle la formulación del Proyecto de Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Artículo 3°.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la institución, brinden el apoyo necesario al Equipo Técnico conformado, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del referido equipo, conforme a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha..... 05 JUL. 2023



Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/MARV

Distribución:

() Unidades Orgánicas

() Integrantes del Comité Técnico